

XXVI

PREMIO FUNDACIÓN COFARES

El impacto que conecta
el cambio.

XXVI PREMIO FUNDACIÓN COFARES

BASES DEL PREMIO FUNDACIÓN COFARES 2026

1.- Objeto de la convocatoria

La Fundación Cofares convoca la XXVI Edición de su Premio.

Este galardón tiene como propósito reconocer la labor social en favor de pacientes y comunidades vulnerables o con necesidades de atención sanitaria y social.

Asimismo, busca premiar iniciativas que impulsen un mejor conocimiento de las enfermedades, así como prácticas orientadas a mejorar la formación, la información y la calidad de vida de los ciudadanos.

2.- Requisitos de los candidatos

Podrán optar al Premio tanto personas físicas como jurídicas, incluyendo entidades mercantiles, ONG, asociaciones y fundaciones.

Serán elegibles los candidatos que cuenten con un historial consolidado de servicio a la comunidad, así como aquellos que presenten un proyecto orientado a realizar futuros actos de servicio.

Será requisito indispensable para percibir el Premio que el galardonado se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, pudiendo la Fundación Cofares exigir los certificados correspondientes antes de hacer efectivo el pago.

Quedan excluidos de esta convocatoria los empleados de Cofares y el personal propio de la Fundación Cofares.

3.- Dotación económica y condiciones generales

La dotación económica del Premio Fundación Cofares asciende a 40.000 € (cuarenta mil euros).

El galardonado asume la obligación de destinar íntegramente la dotación económica del Premio al cumplimiento estricto de sus fines fundacionales o al desarrollo y ejecución del proyecto de índole social presentado en la candidatura.

El galardón estará sometido a la legislación vigente en España y sujeto a las deducciones y retenciones fiscales que marque la normativa.

La obtención de este Premio es plenamente compatible con cualquier otra ayuda, beca o subvención de la que disfrute el candidato, así como con la concurrencia a otras convocatorias.

El Premio se otorgará a una única candidatura (la que obtenga la mayoría de los votos del jurado) y en ningún caso podrá ser declarado desierto.

Excepcionalmente, el jurado podrá conceder el Premio de forma compartida a dos personas o instituciones en una misma edición cuando sus méritos sean claramente complementarios. En este supuesto, la dotación económica se dividirá a partes iguales.

En caso de que se compruebe el incumplimiento del destino de los fondos exigido en estas bases, o si se detectara falsedad en la documentación aportada, la Fundación Cofares exigirá el reintegro total de la dotación económica del Premio, reservándose el derecho a emprender las acciones legales oportunas.

XXVI PREMIO FUNDACIÓN COFARES

BASES DEL PREMIO FUNDACIÓN COFARES 2026

4.- **Presentación de candidaturas y documentación**

Las candidaturas deberán presentarse por correo electrónico a la atención de D.ª Beatriz Escudero en la dirección: fundacion@cofares.es.

Toda la documentación requerida deberá estar redactada íntegramente en lengua castellana y ser remitida por quien ostente la representación legal de la institución, asociación o sociedad.

Para justificar los méritos, se deberá incluir de forma obligatoria la siguiente documentación:

- Identificación del candidato y, en su caso, del representante legal (nombre completo, dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono móvil de contacto).
- Resumen ejecutivo del proyecto con una extensión máxima de seis líneas.
- Memoria justificativa de la candidatura con los datos más relevantes (extensión máxima de dos páginas).

5.- **Plazos de admisión**

El plazo para la presentación de candidaturas **comenzará el 21 de septiembre y finalizará el 21 de octubre de 2026.**

Una vez finalizado el plazo, no se admitirá nueva documentación y los materiales enviados no serán devueltos.

No se mantendrá correspondencia al respecto del proceso, salvo para notificar aquellas candidaturas que no hayan sido cumplimentadas correctamente.

6.- **Jurado y fallo**

El análisis y valoración de las candidaturas será llevado a cabo por un jurado compuesto por los miembros del Patronato de la Fundación Cofares.

El jurado se reunirá tras la finalización del plazo de recepción de candidaturas.

Para la evaluación de las candidaturas, el jurado tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: el impacto social del proyecto, el número de beneficiarios directos e indirectos, la viabilidad técnica y económica de la propuesta, y la trayectoria previa del candidato o institución.

El fallo del Premio será discrecional e inapelable. El jurado tendrá plena potestad para resolver cualquier duda de interpretación sobre estas Bases, así como situaciones no previstas en las mismas.

El resultado se publicará en la página web de Cofares (www.cofares.es) la semana del **2 de noviembre de 2026** y será comunicado en esa fecha a los socios y medios de comunicación.

7.- **Entrega del Premio y obligaciones de los premiados**

La entrega del Premio se celebrará en un acto público el **día 21 de noviembre de 2026 en el Teatro Real de Madrid**. La Fundación se reserva el derecho de modificar esta fecha, lo cual comunicaría oportunamente.

XXVI PREMIO FUNDACIÓN COFARES

BASES DEL PREMIO FUNDACIÓN COFARES 2026

Las personas galardonadas deberán comprometerse por escrito a asistir al acto de entrega. En caso de fuerza mayor, deberán enviar a una persona en su representación.

La participación en este Premio implica la autorización expresa a la Fundación Cofares para utilizar, reproducir y difundir el nombre, logo, e imágenes de los candidatos premiados, así como un resumen de su proyecto, en cualquier medio de comunicación, página web o red social, con el único fin de promocionar el Premio y las actividades de la Fundación, sin que ello genere derecho a remuneración alguna.

Los premiados estarán autorizados a hacer publicidad de su galardón en membretes y anuncios (especificando el año de concesión) y a difundirlo en cualquier medio de comunicación.

La Fundación Cofares se reserva el derecho de solicitar al galardonado, en el plazo y forma que estime oportunos, la documentación justificativa pertinente que acredite que los fondos del Premio han sido destinados a los fines fundacionales o al proyecto presentado

8.- Aceptación de las Bases

La mera presentación de una candidatura implica el conocimiento y la total aceptación de estas Bases.

Si la Fundación Cofares detecta el incumplimiento de cualquiera de los puntos aquí descritos, podrá proceder a la retirada inmediata de la candidatura.

9.- Información sobre Protección de Datos

- **Responsable:** Fundación Cooperativa Farmacéutica Española (Fundación Cofares), con NIF G-83063909 y domicilio en calle Santa Engracia 31, 28010, Madrid.
- **Finalidad:** Gestionar y tramitar su candidatura y participación en la XXVI Edición del Premio Fundación Cofares 2026, así como la eventual entrega del premio en caso de ser galardonado.
- **Legitimación:** Ejecución de la relación contractual derivada de la aceptación de las presentes bases legales.
- **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. En caso de resultar ganador, sus datos identificativos podrán ser publicados en medios digitales/impresos, página web y redes sociales del Grupo Cofares para difundir el fallo del premio, con base en el interés legítimo de dar transparencia al certamen.
- **Plazo de conservación:** Durante el tiempo necesario para gestionar el premio y, posteriormente, durante cinco (5) años para atender eventuales responsabilidades legales.
- **Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad enviando un correo a protección.datos@cofares.es o por correo postal a C/ Santa Engracia 31, 28010, Madrid. Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos en dpo@cofares.com o presentar una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es).
- **Información adicional:** Puede consultar la información detallada sobre la Política de Privacidad en: [Política de Privacidad](#)